



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ
Apartadó, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N°269
PROCESO	ORDINARIO LABORAL
INSTANCIA	PRIMERA
DEMANDANTE	RAFAEL GÓMEZ LOZANO
DEMANDADOS	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS-ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"
LLAMADAS EN GARANTÍA	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.- ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.- COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.- MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.
RADICADO	05-045-31-05-002-2022-00408-00
TEMAS Y SUBTEMAS	NOTIFICACIONES
DECISIÓN	REQUIERE APODERADO DE ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A

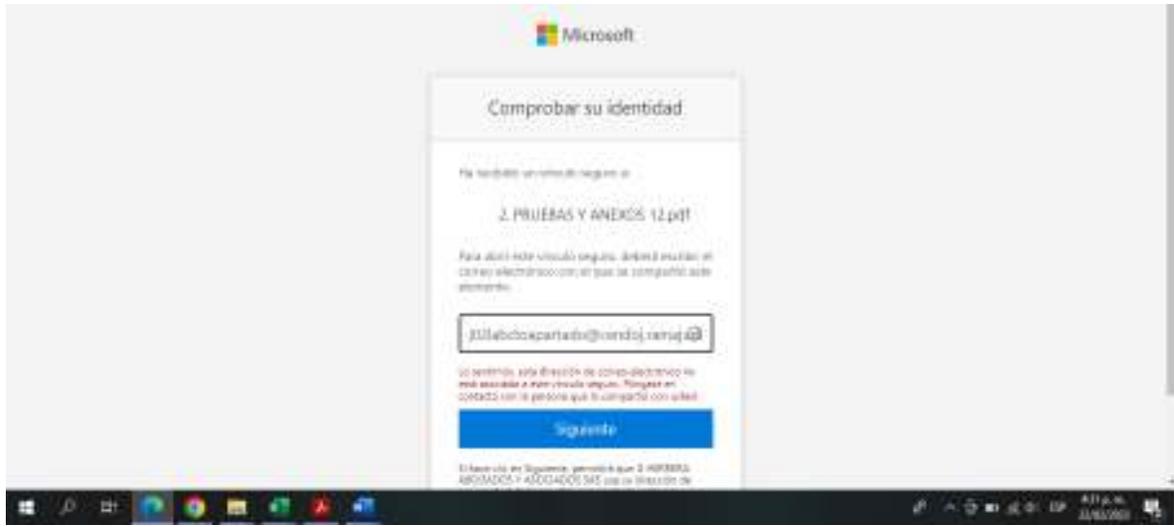
Al interior del presente proceso, y toda vez que en la fecha 16 de febrero de 2023, el Doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, allegó memorial contentivo de contestación a la demanda incoada por RAFAEL GÓMEZ LOZANO, y respuesta a la demanda de llamamiento en garantía efectuado por la sociedad COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, en término oportuno; y para el efecto, adjuntó un documento en formato PDF y dos links de acceso denominados "**2.PRUEBAS Y ANEXOS compressed 1 PDF.**" y "**2.PRUEBAS Y ANEXOS 12.PDF**", de los cuales, estos últimos, el despacho no pudo acceder para verificar su contenido, en atención a que se indica que este no cuenta con autorización correspondiente.

Conforme a lo expuesto, y previo a admitir la contestación de la demanda y el llamamiento en garantía; se **REQUIERE** al doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, para que aporte con destino a este proceso y en un formato que pueda ser visible o accederse sin restricción alguna, las pruebas y anexos referidos con el libelo de contestación.

Para el efecto, se concede el término de (05) días, que se contarán a partir del día siguiente a la fecha de notificación por estados electrónicos del presente auto.

Se adjuntan las capturas de pantalla donde consta la imposibilidad de acceso con registro de fecha y hora:





NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Proyectó: C.A.Z

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE APARTADO

El anterior auto fue notificado en **ESTADOS N°31** fijado en la secretaría del Despacho hoy **24 DE FEBRERO DE 2023**, a las 08:00 a.m.

Secretaria

Firmado Por:

Diana Marcela Metaute Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fae25df81d0da112458caa0a08fe3debab8a5f68b83613b382bc938277fef079**

Documento generado en 23/02/2023 12:48:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>